



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazu

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 37/98 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazu, 13 de Agosto de 1998

ORDENANZA N° 38/98

VISTO:

El convenio suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita una comisión "Ad-Hoc" denominado UCEM, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CENTRO DE CUIDADO INFANTIL" en inmueble de propiedad Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

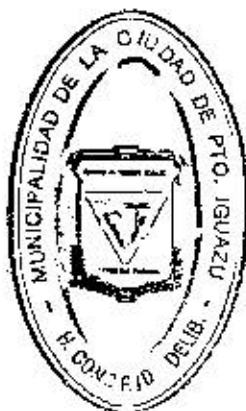
ORDENANZA

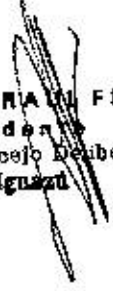
Artículo 1°: APROBAR la constitución de la Comisión "Ad-Hoc" bajo la denominación de "UNIDAD DE COORDINACION Y ENLACE MUNICIPAL" (UCEM), la que esta integrada por:

- Presidente: LLERA, Timoteo
- Secretario: LOPEZ, Juan Carlos
- Tesorero: NIEVA, Angel Vicente
- Vocal 1°: FILIPPA, Claudio
- Vocal 2°: BALATORRE, Domingo
- Vocal 3°: REPRESA, Omar

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que establece la Carta Orgánica Municipal Artículo 88- inciso "e", Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazu



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (0757) 20147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

CIUDAD DE PTO. IGUAZU, 14 de Agosto de 1998.-

DECRETO N° 38 /98.

VISTO: La Ordenanza N° 38/98; sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E".

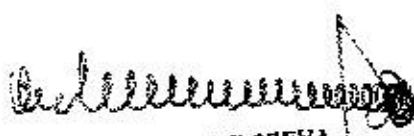
POR ELLO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DR. TIMOTEO LLERA**

RESUELVE

ARTICULO N°1: PROMULGAR: La Ordenanza N° 38/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos.-

ARTICULO N°2: Comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.


ÁNGEL VICENTE NIEVA
Sec. Hacienda y Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú




Dr. TIMOTEO LLERA
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú